

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 24 de febrero de 1986

relativa a la celebración del Acuerdo por el que se prorroga y modifica el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza relativo a una acción concertada en el ámbito de la detección de la tendencia a la trombosis

(86/71/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el proyecto de Decisión presentado por la Comisión,

Considerando que, por la Decisión 82/616/CEE, el Consejo adoptó un programa sectorial de investigación y desarrollo de la Comunidad Económica Europea en el ámbito de la investigación en medicina y salud pública — acción concertada (1982-1986) <sup>(1)</sup> — que comprende la prosecución de la acción relativa a la detección de la tendencia a la trombosis;

Considerando que, por la Decisión 82/178/CEE, el Consejo aprobó el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza relativo a una acción concertada en el ámbito de la detección de la tendencia a la trombosis <sup>(2)</sup>;

Considerando que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 7 de la Decisión 82/616/CEE, la Comisión ha negociado con la Confederación Suiza un Acuerdo que

modifica y prorroga el Acuerdo mencionado; que es conveniente aprobar este Acuerdo,

DECIDE:

*Artículo 1*

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo por el que se prorroga y modifica el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza relativo a una acción concertada en el ámbito de la detección de la tendencia a la trombosis.

El texto del Acuerdo figura anejo a la presente Decisión.

*Artículo 2*

El presidente del Consejo estará autorizado para designar a las personas facultadas para firmar el Acuerdo a fin de obligar a la Comunidad.

Hecho en Bruselas, el 24 de febrero de 1986.

*Por el Consejo**El Presidente*

G. BRAKS

<sup>(1)</sup> DO n° L 248 de 24. 8. 1982, p. 12.

<sup>(2)</sup> DO n° L 83 de 29. 3. 1982, p. 1.